



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA

### Informe N° 0400 -2014-OEFA/DS-HID

#### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

- El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

#### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Fulgas S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Envasadora de GLP - Huánuco
c.	Ubicación	La planta envasadora de GLP operada por la empresa FULGAS se encuentra ubicado en la Mz. D de la Urbanización Miraflores del distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco.

#### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de supervisión	12-13/05/14			
c.	Objeto de la supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.</li> <li>- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular en su instrumento de gestión ambiental aprobado.</li> <li>- Verificar el cumplimiento de las disposiciones o mandatos dictados por las distintas autoridades del OEFA.</li> </ul>			



<sup>1</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA  
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

	- Otras fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables.
--	--

#### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011<sup>6</sup>.

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)		Descripción
		Norte	Este	
1	Área de proceso.	8904733	365930	Es una plataforma de concreto con techo y que ocupa un área de 420 m <sup>2</sup> .
2	Área de envasado	8904741	365937	En esta área se realiza el envasado de gas en balones metálicos.
3	Área de control de calidad	8904748	365941	Área ubicada dentro del área de proceso, en la cual se realiza la actividad de verificación de peso y que los cilindros estén herméticamente cerradas.
4	Área sellado	8904747	365940	Área ubicada dentro del área de proceso, en la cual se realiza el sellado de los cilindros llenos, este sellado se realiza con un tapón de plástico.
5	Área carga	8904737	365953	Área donde se colocan los vehículos cisternas para realizar el trasvase del GLP a la cisterna soterrada.
6	Áreas de tanques soterrados	8904743	365930	Área donde se encuentran dos tanques de 12,000 galones y de 13,200, estos tanques se encuentran soterrados.
7	Área de trasiego	8904754	365933	Área ubicada en el área de proceso, y que realiza el trasvase de GLP, de los balones que no han pasado el control de calidad, hacia los tanques soterrados.
8	Estanque de agua	8904736	365918	Estanque, soterrado, de agua con capacidad de almacenaje de 290 m <sup>3</sup> .
9	Bomba contra incendios	8904719	365930	Maquina usada como parte del sistema contra incendios
10	Almacén de balones vacíos.	8904769	365893	Área de 200 m <sup>2</sup> donde se almacenan cilindros vacíos.

<sup>5</sup> **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
**Primera Disposición Complementaria Final.**- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

<sup>6</sup> **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

11	Área de residuos	de	8904757	365944	Área de almacén temporal de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, para lo cual se utilizan cilindros metálicos pintados, rotulados y con tapa.
12	Central de alarma de gas.	de	8904726	365967	Tablero de control que integra los dispositivos detectores de gas ubicados en el área de envasado y el área de tanque estacionario.

## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

El día 13/05/2014 se llevó a cabo la reunión de cierre entre los representantes de Fulgas Huánuco y del OEFA, en dicha reunión se informó que no se detectaron hallazgos, luego se elaboró y firmó el Acta Final de Supervisión y se recibió la siguiente información:

- 1) Copia del Estudio de Impacto Ambiental de Planta Envasadora de GLP Fulgas Huánuco.
- 2) Informe de Monitoreo de calidad de aire, ruido y explosividad, año 2012 y 2013.
- 3) Copia del Informe Ambiental Anual 2013.
- 4) Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2014.
- 5) Declaración de Manejo de Residuos Sólidos 2012 y 2013.
- 6) Plan de Contingencia.
- 7) Facturas del servicio de granallado del año 2014.

Asimismo, se solicitó al administrado presentar al OEFA, la siguiente Información:

- a) El programa de inspección y mantenimiento de las maquinarias, equipos e instalaciones.
- b) Documentación mediante la cual acredite que el personal que viene laborado ha sido capacitado en temas ambientales.
- c) Registro de incidentes de fugas y derrames.
- d) Plan de Contingencia aprobado por el OSINERGMIN.

El 20 de mayo del 2014, la empresa Fulgas Planta Envasadora de GLP S.A., remitió la información solicitada mediante Acta suscrita el día 13 de mayo del 2014.

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

## VII. MUESTREO AMBIENTAL

En la presente supervisión, no se realizó monitoreo de la calidad ambiental.

San Isidro,

13 OCT. 2014

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental